



+ Desarrollo Social

+ Cultural

+ Emprendimiento

Bases Fondos Concursables

Norte Abierto es una minera que busca ser un aporte, un ciclo virtuoso para esta Región, potenciando iniciativas que mejoren la calidad de vida de sus habitantes, incentivando buenas prácticas y promoviendo la innovación. Asimismo, promovemos activamente la generación de oportunidades de emprendimiento local como una vía concreta para fortalecer la autonomía económica de las personas y dinamizar el desarrollo territorial con identidad.

La Compañía espera contribuir al desarrollo de la región, implementando iniciativas que generen cambios positivos de manera proporcional a la etapa de proyecto en la que se encuentre, a través de alianzas con la comunidad, el sector privado y público.



1. Presentación General

Nuestro objetivo con el Fondo Concursable -FOCO 2025- es promover el desarrollo integral de los emprendedores, organizaciones y comunidades de la provincia de Copiapó, mediante el impulso de iniciativas sociales, culturales, productivas y de emprendimiento, con un enfoque colaborativo y sostenible

El Fondo está orientado a las siguientes comunas del área de influencia del proyecto minero: Copiapó y Tierra Amarilla.

2. Bases de postulación

2.1. ¿Cómo postular?

Las postulaciones se pueden realizar a través de los siguientes medios:

2.1.1. Formulario digital: disponible en el sitio web www.norteabierto.com

2.1.2. Correo electrónico: enviando el formulario y antecedentes requeridos a fondoconcurso@norteabierto.com

2.1.3. Entrega presencial: en la oficina de Norte Abierto, ubicada en Avenida Diego de Almagro N°204, Copiapó.

Plazo de postulación: hasta el **21 de julio de 2025, a las 23:59 horas.**



2.2. Consultas y contacto

Para dudas o consultas, comunicarse al número +56933714655 o al correo electrónico fondoconcurable@norteabierto.com

2.3. Comunicación de resultados

Los resultados serán comunicados a las personas postulantes a través del correo electrónico registrado en el formulario, en un plazo máximo de 30 días hábiles desde el cierre de la convocatoria.

3. Sobre los proyectos a financiar

El Fondo Concurable FOCO 2025 cuenta con dos líneas de postulación:

a) Línea de Desarrollo Social y Cultural

Dirigida a iniciativas que promuevan la capacitación, la vida saludable, la prevención del consumo de alcohol y drogas, así como el fortalecimiento de la identidad cultural y el deporte. Esta línea incluye proyectos orientados a:

- Realización de actividades sociales, deportivas, culturales y recreativas abiertas a la comunidad.
- Ejecución de acciones de formación y capacitación comunitaria en temáticas de interés local.
- Desarrollo de iniciativas de prevención en salud mental y consumo de sustancias.
- Rescate, puesta en valor y promoción de tradiciones, costumbres e identidad cultural local.



Se entenderá por estos proyectos aquellos que tengan un impacto directo en la comunidad, fomenten la participación ciudadana, promuevan la cohesión social y contribuyan al bienestar integral de la población, con un enfoque territorial y de pertinencia cultural.

b) Línea de Emprendimiento

Esta línea incluye proyectos tales como:

- Nuevos emprendimientos con potencial de encadenamiento productivo con sectores económicos presentes en la región.
- Formalización, escalamiento o expansión de emprendimientos existentes, lo que puede incluir mejoras en procesos de gestión, ampliación de servicios o productos, fortalecimiento comercial o incremento en la cartera de clientes.

4. Requisitos para las organizaciones postulantes

a) Pueden postular:

- Organizaciones territoriales, funcionales, de interés público y comunidades organizadas que cuenten con personalidad jurídica vigente y directorio activo al momento de la postulación, condición que deberá mantenerse durante toda la ejecución del proyecto. Incluye, por ejemplo, juntas de vecinos, uniones comunales, comunidades y asociaciones indígenas, clubes deportivos y demás entidades sociales legalmente constituidas. Las organizaciones postulantes deben tener domicilio y residencia permanente en la comuna donde se ejecutará el proyecto.



b) No pueden postular:

- Organizaciones que mantengan rendiciones de cuentas o informes pendientes asociados a versiones anteriores del Fondo Concursable.
- Organizaciones que actualmente estén recibiendo financiamiento de otros fondos otorgados por la Compañía, cuando estos persigan objetivos similares a los del presente fondo.
- Proyectos vinculados a temáticas de cultura, patrimonio, identidad o tradiciones que estén siendo postulados simultáneamente por una comunidad a través de otra línea de financiamiento de la Compañía.

Importante:

Sí pueden postular personas naturales que pertenezcan a comunidades que tengan vínculos con la Compañía a través de otros fondos, siempre que:

- Acompañen un certificado emitido por la directiva de la comunidad, que acredite su calidad de socio o socia.
- Acrediten el usufructo que ejercen sobre la propiedad comunitaria.



5. Documentación Requerida por La línea de Postulación

A) Línea de Desarrollo Social y Cultural

Las organizaciones postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Copia del RUT de la organización.
2. Copia de la cédula de identidad del representante legal.
3. Certificado de personalidad jurídica vigente con detalle de la directiva, emitido por la entidad competente (Municipalidad, Ministerio de Justicia, CONADI, u otra), con una antigüedad no superior a 60 días.
4. Certificado de vigencia y antigüedad de la cuenta bancaria a nombre de la organización, emitido por la entidad financiera correspondiente.
5. Copia del acta de sesión donde se informe a los socios y se apruebe por la asamblea la postulación al Fondo FOCO 2025.
6. Carta(s) compromiso de entidades colaboradoras que respalden o participen en la ejecución del proyecto (por ejemplo: SENDA, IND, CONADI, u otras), cuando corresponda.
7. Cotizaciones de los productos y servicios a financiar, con al menos dos cotizaciones por ítem.
8. Certificado o autorización formal para el uso de espacios públicos o privados, en caso de que la ejecución del proyecto se realice en terrenos o instalaciones que no pertenezcan a la organización postulante.



B) Línea de Emprendimiento

Las personas u organizaciones postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Copia del RUT de la organización o agrupación (si corresponde).
2. Copia de la cédula de identidad del representante legal o persona responsable del emprendimiento.
3. Certificado de vigencia y antigüedad de la cuenta bancaria a nombre de la organización o responsable del proyecto, según corresponda.
4. Resumen del plan de negocio o ficha técnica del emprendimiento, que incluya:
 5. Descripción del proyecto
 6. Objetivo y público objetivo
 7. Estado actual del emprendimiento
 8. Proyección esperada con el apoyo del fondo
 9. Cotizaciones de los productos y servicios a financiar, con al menos dos cotizaciones por ítem.
10. Registro de inicio de actividades ante el SII, en caso de que el emprendimiento se encuentre formalizado. Si aún no está formalizado, se deberá incorporar el proceso de formalización como parte del proyecto presentado.

No se adjudicará ni se suscribirá contrato con aquellas organizaciones que no hubieren acompañado los certificados que den cuenta de la vigencia de la persona jurídica y/o no se acompañaren los certificados



que den cuenta de la vigencia de la directiva que representa a la organización.

Respecto a la línea de emprendimiento, sí se aceptará la postulación de empresas siempre y cuando tengan un enfoque local y comunitario, y cumplan con los criterios definidos en las bases.

Se permitirá la participación de emprendimientos formales como EIRL o SpA, en tanto:

- Estén constituidos legalmente (con iniciación de actividades).
- Sean micro o pequeñas empresas con domicilio en la Región de Atacama.
- No presenten deudas laborales, tributarias ni previsionales.
- El proyecto tenga un impacto directo en el territorio o comunidad.

Las empresas tipo Ltda. también podrán participar, siempre que cumplan con los criterios de tamaño (MyPE) y presenten un proyecto que aporte al desarrollo local, social o productivo del entorno, las cuales serán clasificadas conforme a los rangos de montos definidos por el Servicios de Impuestos Internos.

Este criterio busca equilibrar la participación entre emprendimientos formales y grupos organizados, asegurando que los fondos se destinen a iniciativas con impacto real y pertinencia territorial.



6. Financiamiento de proyectos

El Fondo FOCO 2025 cuenta con dos líneas de financiamiento, orientadas a fortalecer el desarrollo social, cultural y económico de las comunidades cercanas a las operaciones de Norte Abierto.

A) Línea de Desarrollo Social y Cultural

- Esta línea financiará hasta 25 proyectos durante el año 2025.
- El monto máximo por proyecto será de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).
- Las iniciativas deben enmarcarse en ámbitos como vida saludable, prevención, identidad cultural, deporte, participación comunitaria, entre otros.

B) Línea de Emprendimiento

- Se financiarán hasta 6 proyectos durante el año 2025.
- El monto máximo por proyecto será de \$5.000.000 (cinco millones de pesos).
- Esta línea está orientada al fortalecimiento, formalización o escalamiento de pequeños emprendimientos, incluyendo microempresas y pymes lideradas por personas u organizaciones locales, las cuales serán clasificadas conforme a los rangos de montos definidos por el Servicios de Puestos Internos.



Continuidad de Financiamiento

Los proyectos adjudicados en la línea de Emprendimiento podrán optar a continuidad de financiamiento en futuras versiones del fondo, bajo las siguientes condiciones:

1. No es automática: la organización o persona responsable deberá postular nuevamente en la convocatoria del año siguiente con un tope de 3 años.
2. La posibilidad de continuidad estará sujeta a:
 - Evaluación positiva de la ejecución del proyecto en ejecución.
 - Cumplimiento de objetivos y rendición de cuentas.
 - Presentación de una propuesta de proyección y/o escalamiento del emprendimiento.
 - Esta disposición busca asegurar que los recursos asignados generen impactos sostenibles y respondan a resultados concretos.

7. Acompañamiento y Apoyo a las Postulaciones y Desarrollo de proyectos

Para aportar al diseño y a la sostenibilidad de las iniciativas, Norte Abierto contará con un consultor dedicado a acompañar a las organizaciones, el cual estará disponible durante todo el proceso del fondo concursable, incluyendo las etapas de postulación, ejecución y finalización del proyecto (rendición). Estará presente de forma presencial en los territorios y también disponible a través de canales virtuales, asegurando así un acompañamiento constante y cercano. Este acompañamiento técnico es completamente gratuito y forma



parte del compromiso de Norte Abierto con una participación más equitativa, inclusiva y territorialmente pertinente. Su presencia busca garantizar que todas las organizaciones interesadas accedan a información clara, oportuna y adaptada a sus contextos.

Las tareas de apoyo del consultor pueden ser:

1. Proceso de postulación: Apoyar el proceso de postulación, en caso de requerirlo.
 - Orientar y resolver dudas sobre las bases, formularios y requisitos del fondo.
 - Explicar de forma clara y accesible las nuevas líneas de financiamiento, sus objetivos, criterios de evaluación y alcances.
 - Brindar apoyo en la formulación técnica y presupuestaria de los proyectos, fortaleciendo su coherencia interna y viabilidad.
 - Promover una participación más inclusiva y representativa, incentivando la postulación de grupos que históricamente han tenido menos acceso a este tipo de fondos, como organizaciones rurales, pueblos originarios, mujeres emprendedoras, entre otros.
2. Desarrollo del proyecto: Apoyar el desarrollo y continuidad de las iniciativas
 - Ayudar a las organizaciones y emprendedores a identificar nuevas fuentes de financiamiento, y a postular a ellas.
 - Acompañar la implementación de los proyectos adjudicados, especialmente aquellos correspondientes a la línea de emprendimiento, entregando asesoría técnica y seguimiento personalizado que contribuya al cumplimiento de los objetivos propuestos.



- Dar seguimiento a los proyectos, apoyando para que los objetivos propuestos se cumplan de acuerdo con lo programado.
- Apoyar el cierre del proyecto, aportando a elaborar las rendiciones y elaboración de reportes.

Norte Abierto espera que, al reducir barreras técnicas, fortalecer capacidades locales y fomentar la autogestión, aumente la calidad y sostenibilidad de los proyectos presentados, asegurando que el fondo FOCO 2025 sea una herramienta efectiva para el desarrollo social, cultural y productivo de las comunidades de la Región de Atacama.

8. Consideraciones de importancia

Los beneficiarios que resulten seleccionados deberán cumplir con los siguientes compromisos, que serán condición esencial para la correcta ejecución del proyecto:

a. Uso adecuado de los recursos y materiales:

Los recursos financieros, productos, servicios, hallazgos, información y cualquier otro material generado a partir del financiamiento entregado deberán ser utilizados exclusivamente para los fines y objetivos establecidos en el proyecto adjudicado.

Se prohíbe expresamente el uso de estos elementos para actividades de carácter político-partidista, religioso, comercial o cualquier otra finalidad distinta al propósito declarado. Asimismo, queda estrictamente prohibido utilizar los materiales generados o los



resultados del proyecto en perjuicio de la empresa Norte Abierto, sus trabajadores, socios u operaciones.

Igualmente, no está permitido divulgar, reproducir o hacer uso de contenidos culturales o patrimoniales relacionados con comunidades, asociaciones u organizaciones locales, sin la autorización expresa de las personas o entidades que legítimamente los resguardan y representan.

Todos los proyectos desarrollados en este marco deben garantizar el respeto a las culturas, saberes tradicionales y formas de vida de las comunidades involucradas. No se permitirá, en ninguna circunstancia, la apropiación cultural indebida ni el uso no autorizado de conocimientos, prácticas o expresiones culturales.

Asimismo, se prohíbe el uso indebido de información sensible, personal o comunitaria. Cualquier dato utilizado deberá contar con el consentimiento informado de las personas o colectivos involucrados, respetando los principios de ética, transparencia y responsabilidad.

El incumplimiento de estas disposiciones podrá conllevar la suspensión del proyecto y otras medidas correspondientes, en conformidad con la normativa vigente y los principios de justicia y respeto intercultural.

b. Entrega de resultados y rendición de cuentas:

Todos los beneficiarios deberán presentar un informe final que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos del proyecto, incluyendo evidencias del impacto logrado, documentos de respaldo y rendición de los recursos utilizados.



Esta información deberá ser presentada tanto a Norte Abierto como, de manera transparente, a los participantes, socios o comunidad beneficiaria del proyecto.

En caso de omisión, entrega incompleta o incumplimiento de los requisitos establecidos en las bases del fondo, se aplicarán las sanciones o restricciones correspondientes.

Una de las principales restricciones consiste en la inhabilitación para postular a futuras convocatorias del FOCCO, ya sea de forma temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

Estas medidas buscan asegurar la transparencia, equidad y buen uso de los recursos disponibles, promoviendo una participación responsable y comprometida por parte de las organizaciones y emprendedores.

c. Compromiso ético y transparencia:

Las organizaciones deberán actuar con honestidad, transparencia y compromiso ético en todas las etapas del proyecto. Cualquier irregularidad detectada podrá ser causal de suspensión del financiamiento y restricción para futuras convocatorias.



9. Criterios de evaluación

| Criterio | Explicación | Indicador | Puntaje |
|---------------------------------------|--|--|---------|
| 1. Coherencia y Claridad del Proyecto | El proyecto presenta objetivos claros, viables y alineados con los objetivos de la línea a la que postula. - Línea Social y Cultural: se espera que promueva actividades de capacitación, vida saludable, prevención, cultura, deporte, identidad local. - Línea de Emprendimiento: debe fomentar el desarrollo económico local mediante acciones concretas de implementación, formalización o expansión de emprendimientos. | Nivel de alineación entre objetivos, actividades y resultados esperados. | 0 a 30 |
| 2. Asociatividad y Redes | El proyecto contempla colaboración con otras organizaciones, instituciones o actores relevantes del territorio. Se valorará positivamente el trabajo en red y las alianzas estratégicas. | Nº y calidad de alianzas/entidades colaboradoras. | 0 a 10 |
| 3. Sustentabilidad del Proyecto | El proyecto considera acciones para sostener sus resultados en el tiempo. En emprendimiento, incluye estrategias de continuidad comercial o técnica. En lo social, mecanismos para dar permanencia a la intervención comunitaria. | Nivel de autonomía y proyección post-fondo. | 0 a 10 |
| 4. Participación e Impacto Local | Se evaluará el nivel de participación de la comunidad u organización en la formulación y ejecución del proyecto. Se valorará el uso de mano de obra local, el compromiso de la asamblea (acta) y el respaldo de instituciones como SENDA, IND, CONADI u otros. | % de participación efectiva y compromiso local. | 0 a 20 |
| 5. Coherencia del Presupuesto | El presupuesto está detallado, justificado y guarda coherencia con las actividades descritas. Los costos están en función de los objetivos y resultados esperados. | % de pertinencia del gasto frente a las metas. | 0 a 20 |
| 6. Inclusión de Nuevos Participantes | Se fomentará la inclusión de nuevas organizaciones o comunidades en el fondo. - Nuevas postulaciones: 10 puntos. - Postulantes adjudicados en 2024: 7 puntos. - Adjudicados en 2023 y 2024: 5 puntos. | Historial de participación en FOCO. | 0 a 10 |



